

Bruselas, 30 de enero de 2026
(OR. en)

5848/26

JAI 124
FRONT 23
RELEX 120
ASILE 11
MIGR 30
CRIMORG 28
COSI 19
ENFOPOL 25
COMIX 29
CH
IS
LI
NO

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de enero de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	COM(2026) 45 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Estrategia Europea de Gestión del Asilo y la Migración

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 45 final.

Adj.: COM(2026) 45 final



Bruselas, 29.1.2026
COM(2026) 45 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

Estrategia Europea de Gestión del Asilo y la Migración

1. INTRODUCCIÓN

La consecución de resultados en materia de migración es y seguirá siendo una prioridad política. La ciudadanía espera una política de migración y asilo justa y firme, que gestione eficazmente la migración y siga siendo fiel a los valores europeos.

Sobre la base del progreso constante logrado en los últimos años, la Unión Europea abre ahora un nuevo capítulo. La Comisión y los Estados miembros han colaborado estrechamente para **reducir la migración ilegal y mejorar la gestión de la migración**. La combinación de las reformas aportadas por el Pacto sobre Migración y Asilo (en lo sucesivo, «el Pacto»), que equilibra la solidaridad y la responsabilidad, una diplomacia migratoria asertiva y una cooperación operativa eficaz dentro y fuera de la Unión, está dando resultados, en particular con una reducción gradual de las llegadas ilegales desde 2023¹.

Es indispensable contar con un enfoque de la UE para gestionar la migración, a fin de cumplir las expectativas de la ciudadanía; un enfoque en el que la UE demuestre que es capaz de **prevenir la migración ilegal** y poner fin a las actividades de las redes delictivas de tráfico ilícito, **proteger a las personas** que huyen de la guerra y la persecución y **fomentar** la llegada de **talento** a la UE para impulsar la competitividad de nuestra economía.

La mayoría de los migrantes que llegan y permanecen ilegalmente en la Unión, no pueden optar a ninguna forma de protección y no tienen derecho de permanencia². Además, solo una cuarta parte de quienes no tienen derecho de permanencia abandonan realmente la Unión³. **No podemos tolerar el mal uso de un sistema** diseñado para proporcionar protección a quienes realmente lo necesitan. Esta situación disfuncional ha creado lagunas que favorecen la residencia ilegal duradera en la Unión, con una amplia gama de implicaciones para la educación, la vivienda y los servicios locales, lo que menoscaba la confianza pública en la capacidad de Europa para gestionar la migración y configurar su política de migración sobre la base de los intereses europeos. También afecta a la capacidad de Europa para atraer la mano de obra adicional que nuestras economías y mercados laborales necesitan urgentemente. Además, desde 2021, la utilización de la migración como arma por parte de Bielorrusia y Rusia ha complicado aún más el panorama migratorio y de seguridad de la Unión, creando nuevas formas de amenazas híbridas que utilizan la migración con fines políticos.

El 90 % de las personas que entran ilegalmente en la UE lo hacen utilizando servicios prestados por grupos delictivos y **redes de tráfico ilícito**⁴ que ponen en peligro la vida de las personas en el desierto y en el mar, las despojan de su dignidad para obtener beneficios y violan sus derechos fundamentales. El tráfico ilícito de migrantes alimenta un sistema delictivo que genera tensión social e inseguridad a lo largo de las rutas migratorias. Si bien la búsqueda de una vida mejor en la Unión Europea puede ser legítima, quienes no tengan

¹ Se ha observado una disminución constante de los cruces ilegales de fronteras hacia la UE. Las cifras totales disminuyeron un 26 % en 2025, tras una reducción del 38 % en 2024 en todas las rutas principales hacia la Unión. Las solicitudes de protección internacional siguen una tendencia a la baja similar (- 21 %).

² Según los datos de Eurostat, la tasa de reconocimiento en 2024 se situó en el 51,4 %, mientras que en el primer semestre de 2025 cayó ligeramente por encima del 33 % y en el tercer trimestre de 2025 aumentó hasta el 42,8 %.

³ Informe europeo anual sobre asilo y migración (2025), basado en los datos de Eurostat correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52025DC0795>.

⁴ <https://www.europol.europa.eu/crime-areas/migrant-smuggling>.

derecho a protección deben hacerlo lícitamente utilizando los cauces legales adecuados. Cada travesía que se evita puede suponer salvar una vida.

La UE mantiene su compromiso de ser un espacio que **protege a las personas que huyen de la guerra y la persecución**. La concesión de protección a quienes la necesitan es una obligación recogida en el Derecho internacional y de la Unión. Europa ofrece protección a un gran número de refugiados y, en el ámbito internacional, la diplomacia y el apoyo financiero de la Unión ayudan a proteger a los solicitantes de asilo y a los refugiados acogidos en terceros países.

El apoyo de la UE a los ciudadanos ucranianos es el ejemplo más reciente de una larga tradición que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo. Los ciudadanos europeos abrieron sus hogares a los refugiados que huían de la guerra de agresión rusa contra Ucrania⁵, que ha provocado el mayor desplazamiento de personas en Europa desde la Segunda Guerra Mundial, con más de cuatro millones de desplazados que permanecen en la Unión. Proporcionar protección temporal a los ciudadanos ucranianos sigue siendo una prioridad para la Unión y los Estados miembros, al igual que ayudarlos a regresar a sus hogares para contribuir a reconstruir su país cuando la situación lo permita, sobre la base de un enfoque coordinado y gradual. Por otra parte, entre 2015 y 2024, unos 3,9 millones de solicitantes de asilo recibieron un estatuto de protección en la UE, además de los beneficiarios de protección temporal. Solo en 2024, unos 438 000 solicitantes de asilo recibieron protección⁶.

Sin embargo, los abusos que se producen en los sistemas de asilo de los Estados miembros debilitan **su capacidad para proporcionar protección y una acogida adecuada a las personas que lo necesitan**, así como para ofrecer programas de **integración** a los migrantes con derecho a permanecer en la Unión. Además, estos abusos también debilitan el espacio Schengen, ya que los desplazamientos secundarios irregulares socavan la idea misma de la libre circulación sin fronteras interiores. El Pacto revisa el sistema europeo de migración y asilo, proporcionando un mayor control sobre la migración ilegal, simplificando las normas y los procedimientos en materia de asilo, reforzando la resiliencia y la preparación e introduciendo instrumentos dedicados a gestionar posibles crisis futuras.

Prevenir la migración ilegal, proteger a las personas que huyen de la guerra y la persecución y fomentar la movilidad del talento redundan en interés mutuo de la UE y de sus socios. Si bien la Unión sigue trabajando para mejorar sus sistemas de gestión de la migración, la clave de su éxito reside en una **buena cooperación con los países socios no pertenecientes a la UE**. En última instancia, ningún país puede hacer frente por sí solo a los retos de este fenómeno mundial y todos los socios deben cumplir su función en un enfoque que tenga en cuenta las rutas en su totalidad. Aunque siga basándose en un marco interno sólido, en el futuro la política europea de migración debería centrarse más en la cooperación con los países socios. La Comisión, en cooperación con los Estados miembros y siguiendo el enfoque del Equipo Europa, redoblará sus esfuerzos en esa dirección.

La Unión sigue siendo un **destino atractivo para turistas, estudiantes, investigadores y trabajadores**, y más del 90 % de los nacionales de terceros países llegan a la Unión de forma legal y controlada. Esto ha contribuido a nuestras economías y sociedades y ha conformado nuestras culturas. En 2024, 1,7 millones de personas llegaron legalmente a la

⁵ [Temporary protection for persons fleeing Ukraine - monthly statistics - Statistics Explained - Eurostat](#) [«Protección temporal para las personas que huyen de Ucrania - Estadísticas mensuales - Estadísticas explicadas - Eurostat», publicación en inglés].

⁶ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/interactive-publications/migration-2025#international-protection>; Los tres principales países de origen son Siria, Afganistán y Venezuela.

UE para trabajar y estudiar⁷. La reciente digitalización de las políticas de gestión de fronteras y visados de la UE está mejorando la experiencia de los viajeros al reducir los tiempos de espera y simplificar los procedimientos, manteniendo al mismo tiempo las más estrictas normas de seguridad.

La UE es un continente abierto e internacionalmente conectado, con una población activa que envejece y disminuye, y en la actualidad se enfrenta a una escasez de mano de obra y de capacidades en muchos sectores. Para seguir creciendo económicamente, fomentar la competitividad y promover la autonomía estratégica abierta, la Unión debe convertirse en un imán para **atraer y retener talento** de todo el mundo. A tal fin, la Unión y sus Estados miembros deben abordar los cuellos de botella que ralentizan nuestros sistemas, en particular los relacionados con la tramitación de visados y el reconocimiento de cualificaciones, y ampliar la cooperación estratégica con los socios para facilitar el acceso del talento a la Unión y a los Estados miembros, promoviendo la llegada de estudiantes, investigadores y trabajadores en todos los niveles de especialización, así como maximizando el potencial humano de las personas que ya están aquí.

Una perspectiva a más largo plazo también debería tener en cuenta los **avances tecnológicos** actuales, que están abriendo nuevas oportunidades, aún sin explotar, para unos procesos migratorios más eficaces y seguros. La Estrategia tiene por objeto aprovechar el potencial de la digitalización y la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la migración y el asilo para proporcionar a los Estados miembros herramientas modernas, seguras y eficientes para mejorar la calidad, la coherencia y la oportunidad de la toma de decisiones, así como para aumentar la seguridad, mejorando al mismo tiempo los servicios para las personas.

La presente Estrategia se desarrolló de conformidad con el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración⁸ y se basa en las **estrategias nacionales** presentadas por los Estados miembros⁹ en consonancia con dicho Reglamento¹⁰. La Estrategia tiene en cuenta las opiniones expresadas por el Parlamento Europeo¹¹, los Estados miembros y diversas partes interesadas, incluidos los conocimientos especializados de las agencias de la UE. Su objetivo es ofrecer una visión de una política europea de migración y asilo que refuerce la cohesión de la UE, busque formas innovadoras de avanzar y reafirme el papel regional y mundial de la Unión en los próximos cinco años. Las medidas recogidas en la presente Estrategia se basan en el respeto de los derechos fundamentales de conformidad con la Carta y en el pleno respeto de nuestras obligaciones internacionales.

Para alcanzar los principales objetivos de la presente Estrategia —prevenir la migración ilegal, proteger a las personas necesitadas y atraer talento a la UE— la Unión debe perseguir las cinco prioridades siguientes:

⁷ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Residence_permits_%E2%80%93_statistics_on_authorisations_to_reside_and_work.

⁸ Artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013; ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1351/oj>.

⁹ Veinticinco Estados miembros presentaron sus estrategias nacionales a la Comisión; Dinamarca no está obligada a presentar una estrategia nacional, mientras que Hungría informó de que no la presentará.

¹⁰ Artículo 7 del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

¹¹ Audiencia de la Comisión LIBE del 4 de diciembre de 2025.



2. REFORZAR LA DIPLOMACIA MIGRATORIA

Sobre la base de los resultados tangibles de los últimos años, la atención de la Unión en los próximos cinco años debe centrarse en seguir evitando que las personas arriesguen sus vidas en viajes peligrosos, **fomentar la reducción de las llegadas ilegales** a la UE y reducir la presión sobre los sistemas de asilo y migración apoyando la aplicación de las reformas introducidas por el Pacto y promoviendo en todo el mundo el respeto de los derechos fundamentales de los migrantes y refugiados.

La labor en curso de dotar a la Unión de un sistema moderno, justo y eficiente de gestión de la migración y asilo debe ir acompañada de una **diplomacia migratoria eficaz que promueva los intereses de la Unión y se mantenga fiel a los valores europeos**. Debe basarse en el principio de que la gestión de la migración es una responsabilidad conjunta, y todos los agentes a lo largo de las rutas migratorias deben desempeñar su papel. Durante los próximos cinco años, este principio guiará la acción de la Unión para reforzar las asociaciones globales ya existentes y poner en marcha otras nuevas con los principales países de origen y tránsito de la migración, así como con los principales países de acogida de refugiados, fomentando la confianza con nuestros socios y promoviendo el papel de la UE como actor central en el debate mundial y en los esfuerzos por gestionar la migración. La Unión sigue configurando sus relaciones con terceros países en cuestiones relacionadas con la migración, **promoviendo sus valores e intereses** y cooperando con sus socios en la gestión de las presiones relacionadas con la migración de manera mutuamente beneficiosa, ya que redundará en nuestro interés común trabajar juntos para responder a este reto común.

La diplomacia migratoria debe ser **integral**, y contribuir a mejorar la prevención y el control de las salidas irregulares, dismantlar las redes de tráfico ilícito de migrantes y abordar las causas profundas de la migración, proporcionando protección cerca del lugar de origen y ofreciendo reasentamiento y otras vías complementarias a las personas necesitadas de protección. También debe garantizar un retorno y readmisión rápidos y efectivos de los propios nacionales que no tengan derecho a permanecer en la Unión y, por otra parte, ayudar a atraer a trabajadores, estudiantes e investigadores con las capacidades y el talento necesarios para respaldar la competitividad europea, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo económico de los países de origen.

Estos **principios ya se han reflejado en las asociaciones** que la UE ha establecido en los últimos años con terceros países, en particular con Egipto, Jordania, Mauritania y Túnez. Estos países también forman parte integrante del Pacto por el Mediterráneo¹², que promueve un enfoque de la migración basado en la asociación y que tiene en cuenta la ruta en su totalidad, como parte de una estrategia global que refuerza nuestras relaciones con

¹² Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «El Pacto por el Mediterráneo. Un Mar, Un Pacto y Un Futuro», <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025JC0026>.

los socios de la vecindad meridional. La Unión debe seguir promoviendo este enfoque, ya que ofrece más estabilidad y oportunidades reales y garantiza la cooperación en una gobernanza de la migración eficaz y basada en los derechos entre la UE y los socios a lo largo de las diferentes rutas.

Es importante que la UE y sus Estados miembros lleven a cabo una diplomacia migratoria asertiva, mediante el refuerzo de los **vínculos con otras políticas y el uso de estímulos e incentivos**, en consonancia con los llamamientos del Consejo Europeo¹³ de los últimos años. El conjunto de instrumentos de que dispone la Unión incluye la política de visados, mediante el mecanismo del artículo 25 *bis* del Código de visados y el mecanismo de suspensión de visados, así como el comercio, a través de la revisión recientemente acordada del Reglamento sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas, que ofrecerá la posibilidad de retirar temporalmente la preferencia comercial en caso de falta de cooperación en materia de readmisión. Este conjunto de instrumentos también debe ampliarse a la financiación exterior, tal como propone la Comisión en el Reglamento sobre Europa Global para el próximo marco financiero plurianual 2028-2034. Debe combinarse con los instrumentos bilaterales, los estímulos y los incentivos de los Estados miembros de la UE que deben movilizar en apoyo de las acciones conjuntas de la UE. La Comisión y la Alta Representante estudiarán posibles nuevos incentivos y estímulos también en otros ámbitos políticos, a fin de promover el interés de la UE y crear nuevas oportunidades de cooperación internacional.

La Unión seguirá participando activamente en los foros multilaterales pertinentes para crear asociaciones fiables y **mejorar la gobernanza mundial de la migración**. Entre ellos cabe citar el Foro de Examen de la Migración Internacional del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas, previsto para mayo de 2026, y el apoyo continuo a la aplicación del Pacto Mundial sobre los Refugiados. También colaborará con el **Consejo de Europa** para abordar los retos actuales que plantean la migración ilegal y el tráfico ilícito de migrantes¹⁴. La Comisión contribuirá a la reflexión en curso del Consejo de Europa en el contexto de la iniciativa puesta en marcha durante la Conferencia Ministerial informal de 10 de diciembre de 2025 sobre la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, teniendo plenamente en cuenta tanto los objetivos de proteger los derechos como los de garantizar la seguridad.

Para abordar las **causas subyacentes** a la migración ilegal, la Unión y sus Estados miembros seguirán trabajando para hacer frente a la pobreza mundial, promover el desarrollo económico e impulsar la paz y la seguridad, en particular manteniendo su apoyo al sistema de las Naciones Unidas, participando activamente en las reformas actuales, cuando proceda, y procurando prestar la asistencia necesaria ante las carencias sin precedentes de recursos, en consonancia con los intereses de la UE.

Planteamiento que tiene en cuenta la ruta en su totalidad y profundización de la cooperación con los países vecinos de la UE

La Comisión seguirá promoviendo **un planteamiento que tenga en cuenta la ruta en su totalidad** para abordar los múltiples retos de los movimientos migratorios mixtos de migrantes económicos y personas que buscan protección, y apoyará a terceros países en el refuerzo de sus sistemas de migración, gestión de fronteras, asilo y retorno, en particular para desarrollar sus capacidades a fin de proporcionar soluciones adecuadas de acogida y protección a los solicitantes de asilo y los refugiados, centrándose principalmente en los países cercanos a los lugares de origen de los migrantes. Las acciones se adaptarán a cada

¹³ Consejo Europeo, 20 de marzo de 2025, Conclusiones, apartado 25, EUCO 1/25.

¹⁴ [Retos de la migración: los ministros del Consejo de Europa piden una declaración política sobre derechos \(Portal\)](#).

contexto y podrán ir desde la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, la gestión de fronteras, el registro, la prestación de protección y el refuerzo de los sistemas de prestación de servicios que incluyan a las comunidades de acogida, así como la gestión de las vías legales y la garantía de un retorno y una readmisión rápidos, seguros y dignos y una reintegración sostenible.

La estrecha cooperación continua con organizaciones internacionales, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en lo sucesivo, el «ACNUR»), la Organización Internacional para las Migraciones (en lo sucesivo, la «OIM») y otras organizaciones gubernamentales internacionales pertinentes, será clave para respaldar el planteamiento que tiene en cuenta la ruta en su totalidad, con el fin de satisfacer las necesidades del mayor compromiso internacional de la UE. La Comisión pretende apoyar formas innovadoras de promover espacios seguros para la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados más cercanos a sus países de origen, ayudar a evitar viajes peligrosos que den lugar a la pérdida de vidas a lo largo de las rutas y apoyar los programas de retorno voluntario y reintegración desde terceros países a los países de origen. El planteamiento que tiene en cuenta la ruta en su totalidad podría incluir la posible creación de **centros polivalentes** o el refuerzo de los ya existentes¹⁵ a lo largo de las principales rutas migratorias, de acuerdo con el tercer país de que se trate y en cooperación con organizaciones internacionales.

Los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la UE también deben desempeñar un papel en la gestión de la migración. El establecimiento de sistemas eficientes de gestión del asilo y la migración y la armonización de las políticas de migración, visados y gestión de fronteras con las de la UE son una condición previa necesaria para la adhesión a la Unión. En particular, la UE debe mantener una estrecha cooperación y apoyar a los **socios de la ampliación**, centrándose en el refuerzo de la gestión de las fronteras, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, el apoyo a la adaptación al acervo de la UE en materia de políticas de migración, asilo y visados y la mejora de la readmisión y los retornos. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (en lo sucesivo, «AAUE»), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, «Frontex») y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (en lo sucesivo, «Europol») seguirán apoyando a los socios y cooperando con ellos. El Plan de Acción de la UE sobre los Balcanes Occidentales ya ha contribuido a una disminución significativa de los cruces ilegales de fronteras a lo largo de la ruta de los Balcanes Occidentales y debe continuar la cooperación en este marco.

Prevenir los viajes peligrosos y salvar vidas

El **tráfico ilícito de migrantes** es un delito atroz, a menudo transnacional, que explota a las personas y pone en peligro sus vidas y su dignidad para beneficio económico de las redes delictivas, o que es utilizado por agentes estatales con el fin de debilitar la seguridad de la Unión. Socava nuestro sistema de gestión de la migración y dificulta la protección de nuestras fronteras exteriores. Deben ser la UE y sus Estados miembros, no las organizaciones delictivas, quienes decidan quién llega a la Unión y en qué circunstancias.

Para desarticular el modelo de negocio de los traficantes, prevenir las salidas irregulares y la pérdida de vidas humanas, la UE debe seguir reforzando las capacidades de nuestros socios para **controlar y gestionar las fronteras a la entrada y a la salida**, y desplegar su capacidad de búsqueda y salvamento, reducir al máximo los incidentes y proteger a las

¹⁵ Por ejemplo, en el marco del Programa de Protección, Retorno y Reintegración de Migrantes en África Subsahariana (MPRR-SSA) https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/programming/projects/migrant-protection-return-and-reintegration-programme-sub-saharan-africa-mprrr-ssa_es.

personas frente a riesgos graves. Cuanto antes se produzca la intervención en las rutas, mayores serán las posibilidades de prevenir incidentes y muertes. Las recientes iniciativas de la UE se han traducido en una prevención más eficaz de los viajes peligrosos.

Para responder eficazmente, la UE también debe trabajar en el refuerzo de la cooperación internacional, haciendo de la **Alianza Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes** un marco de cooperación sólido y a largo plazo que reúna a las partes interesadas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes, responder a él y crear alternativas seguras a la inmigración ilegal.

Sobre la base de los dos primeros años de aplicación de la Alianza Mundial, la Segunda Conferencia Internacional de la Alianza Mundial, celebrada el 10 de diciembre de 2025, allanó el camino para el establecimiento de una **cooperación estructurada** que se ajuste a las mayores ambiciones de la Unión. Los socios que respaldaron la Declaración conjunta¹⁶ se comprometieron a respetar un conjunto común de principios, compromisos y responsabilidades para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes de forma colectiva e integral, con un planteamiento que tiene en cuenta la ruta en su totalidad y en un espíritu de responsabilidad compartida. Las reuniones anuales de altos funcionarios impulsarán el trabajo de seguimiento para aplicar las prioridades y fomentar una mayor coherencia y planificación conjunta, mientras que las conferencias ministeriales garantizarán un liderazgo político sostenido. Esto intensificará la coordinación y aumentará la repercusión de diversas iniciativas regionales y temáticas (por ejemplo, los procesos de Budapest, Jartum, Niamey, Praga y Rabat, Eurofront y El Pacto con América Latina y el Caribe), así como el G7 y el trabajo realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Consejo de Europa, con el objetivo de seguir racionalizando las actuaciones y fomentando sinergias.

Las redes de tráfico ilícito hacen un mal uso de las plataformas digitales, los criptoactivos y otras tecnologías para promover sus actividades ilícitas, impulsar sus operaciones y ocultar beneficios ilegales. Una de las prioridades de la Alianza Mundial será luchar contra el «**tráfico ilícito digital**», reforzando el compromiso con las plataformas digitales y los proveedores tecnológicos. Al mismo tiempo, tenemos que aprovechar la tecnología en nuestro beneficio, dotando a las autoridades policiales de nuevas herramientas y tecnologías, incluidas capacidades analíticas impulsadas por la IA, para procesar y conectar grandes conjuntos de datos, a fin de que las fuerzas y cuerpos de seguridad puedan mantenerse siempre un paso por delante de los traficantes. A tal fin, Europol, recientemente reforzada con su Centro Europeo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes¹⁷, mejorará su actividad operativa en la lucha contra la huella en línea de los traficantes de migrantes. La Comisión también profundizará en su asociación estratégica con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para hacer frente a la dimensión en línea del tráfico ilícito de migrantes e interrumpir los flujos financieros ilícitos mediante un enfoque de «seguir la pista del dinero». Esto requiere el uso de la inteligencia financiera y el intercambio seguro de información para identificar a los agentes delictivos a todos los niveles. Además, la identificación digital y los servicios de confianza de última generación pueden facilitar la aplicación de nuevas medidas para luchar contra el fraude y la usurpación de identidad, así como para apoyar la digitalización y la automatización de los controles fronterizos.

El uso de **medios de transporte comerciales**, principalmente por vía aérea, es ahora un *modus operandi* establecido de las redes de tráfico ilícito de migrantes, que llevan a los

¹⁶ https://home-affairs.ec.europa.eu/document/download/54b4208d-d928-4177-aac3-c70c4f6b2745_en?filename=Global%20Alliance%20Joint%20Declaration_final.pdf.

¹⁷ [IP 25 2229 ES](#).

migrantes a terceros países cercanos o limítrofes con la UE, desde donde los migrantes intentan entrar ilegalmente en la Unión. Sobre la base de los buenos resultados obtenidos con un conjunto de herramientas¹⁸ para combatir estas actividades, la UE colaborará con las principales partes interesadas en el seguimiento del documento de trabajo de la Organización de Aviación Civil Internacional (en lo sucesivo, la «OACI»)¹⁹, con el objetivo de desarrollar enfoques comunes y explorar medidas conjuntas que puedan ser respaldadas por los principales países socios y partes interesadas del sector de la aviación, también en el contexto de la OACI.

Como parte de la labor por dotar a los países situados a lo largo de las rutas migratorias de las herramientas necesarias para gestionar la migración y luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, la UE apoyará a los socios en la creación de la capacidad necesaria para **reforzar las respuestas judiciales y policiales** y establecer canales sólidos de cooperación, en particular a través de equipos conjuntos de investigación. Esta labor tendrá por objeto garantizar la detección, investigación y enjuiciamiento más eficaces de las redes de tráfico ilícito. En última instancia, esto debería dar lugar a un mayor número de enjuiciamientos con éxito y de sanciones significativas, lo que haría del tráfico ilícito de migrantes una actividad delictiva más arriesgada, compleja y menos rentable. La UE debe poder contar con una red de socios comprometidos en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes a lo largo de las rutas para obtener inteligencia e información en tiempo real sobre los flujos migratorios, ayudando a los países situados a lo largo de las rutas a prepararse. La Comisión, en coordinación con los Estados miembros, cooperará con la Organización Internacional de Policía Criminal (en lo sucesivo, «Interpol»), Europol, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (en lo sucesivo, «Eurojust»), Frontex y las principales organizaciones internacionales, contando también con el apoyo de la Red europea de funcionarios de enlace de inmigración.

Un grave reto que plantea el tráfico ilícito de migrantes es que los delincuentes que organizan y llevan a cabo estas actividades a menudo residen fuera de la UE y, por lo tanto, están fuera del alcance de la jurisdicción de los Estados miembros. Paralelamente a la propuesta que está siendo debatida por el Parlamento Europeo y el Consejo para reforzar el marco jurídico de la UE en materia de prevención de la facilitación de la migración ilegal²⁰, la UE está desarrollando un **nuevo régimen de sanciones** contra los traficantes de migrantes, en particular los delincuentes de alto valor, con el objetivo de congelar sus activos, privarlos de beneficios y restringir su capacidad de entrar en la UE, en plena complementariedad con medidas de justicia penal.

Las **asociaciones estratégicas y globales de la UE** con Egipto, Jordania y Túnez, y la asociación en materia de migración con Mauritania, así como un mayor compromiso con socios clave, como el Líbano, Marruecos, Senegal y Turquía, han contribuido a una disminución significativa del número de cruces ilegales de fronteras observados en las rutas del Mediterráneo oriental y central y del Atlántico²¹. La Comisión también está

¹⁸ Conjunto de instrumentos para abordar el uso de medios de transporte comerciales para facilitar la migración irregular a la UE, https://home-affairs.ec.europa.eu/toolbox-addressing-use-commercial-means-transport-facilitate-irregular-migration-eu_en.

¹⁹ https://www.icao.int/sites/default/files/Meetings/a42/Documents/WP/wp_449_es.pdf.

²⁰ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión, y por la que se sustituyen la Directiva 2002/90/CE del Consejo y la Decisión Marco 2002/946/JAI del Consejo; [EUR-Lex, 52023PC0755, ES](#).

²¹ Según el Informe europeo anual sobre asilo y migración (2025), basado en datos de Frontex, entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, las llegadas a lo largo de la ruta del Mediterráneo central, el Atlántico y el Mediterráneo oriental disminuyeron un 40, un 25 y un 11 %, respectivamente, con respecto al período de referencia anterior.

trabajando en su apoyo a Libia en materia de capacidad de búsqueda y salvamento y acciones relacionadas con la protección, los retornos humanitarios y las evacuaciones, en consonancia con el Derecho internacional y el respeto de los derechos humanos. La Comisión, en cooperación con todas las partes interesadas pertinentes, seguirá colaborando con terceros países para reforzar las labores de búsqueda y salvamento, luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, proteger a las personas desplazadas y mejorar la cooperación en materia de retorno y readmisión desde la UE y desde otros terceros países, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales y las obligaciones internacionales.

El creciente número de migrantes objeto de tráfico ilícito a través del **Canal de la Mancha** desde Francia al Reino Unido exige una respuesta firme para hacer frente a la migración ilegal y luchar contra la delincuencia organizada, haciendo todo lo posible para evitar nuevas pérdidas de vidas humanas en el mar. A raíz de la declaración conjunta de la Cumbre de Dirigentes UE-Reino Unido de mayo de 2025, y en el contexto de la Alianza Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UE está aumentando la cooperación con el Reino Unido. En este contexto, el proyecto piloto acordado por Francia y el Reino Unido, y respaldado por la Comisión, resulta útil para disuadir de estos peligrosos viajes y abordar la difícil situación que se está produciendo en esta frontera exterior de la Unión.

Ayudar a los países socios a reforzar sus sistemas de asilo y protección

A finales de junio de 2025, más de 117 millones de personas en todo el mundo se encontraban en situación de **desplazamiento forzoso**²². Esta cifra casi se ha duplicado en la última década, lo que refleja casi una década de aumentos interanuales. Dos tercios de las personas que se ven obligadas a abandonar su país permanecen en zonas vecinas, a menudo acogidas por países de renta baja y media. Permanecer en la región cuando se concede protección efectiva beneficia a las personas desplazadas y a los refugiados, ya que reduce los riesgos de viajes peligrosos y el sufrimiento humano que conllevan y ayuda a los Estados a gestionar los retos de la migración en consonancia con las obligaciones internacionales.

Sobre la base de los resultados obtenidos en el marco del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (en lo sucesivo, «IVCDCI - Europa Global»), la Comisión seguirá apoyando programas para reforzar los sistemas nacionales de asilo, los marcos de acogida y protección y la gestión de la migración en terceros países. Se prestará apoyo a reformas jurídicas e institucionales y al desarrollo de capacidades para la determinación de la condición de refugiado, el registro y los sistemas de documentación en varios países socios. Este trabajo se vinculará en mayor medida a los diálogos y asociaciones regionales con los principales países de origen y tránsito. Además, la Comisión seguirá prestando servicios de protección y soluciones duraderas a las personas en situación de desplazamiento forzoso.

Promoción de vías para obtener protección

La apertura de vías legales para amparar a las personas necesitadas de protección es una demostración tangible de que la UE está asumiendo sus responsabilidades internacionales. Al mismo tiempo, las vías legales sirven al objetivo de gestionar las llegadas de manera ordenada y segura, eliminando de la ecuación a los traficantes y los viajes peligrosos. También es una herramienta estratégica que puede reforzar la cooperación de la UE con los países socios, como parte de un enfoque holístico, global y de la ruta en su totalidad para la gestión de la migración. Estas vías contribuyen a aliviar la presión sobre estos países

²² ACNUR - Buscador de datos sobre refugiados - Indicadores clave: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics>.

socios, al fomentar la capacidad para mejorar sus condiciones de acogida y protección internacional, y complementan nuestras políticas destinadas a evitar movimientos ulteriores peligrosos desde los países de origen. Por lo tanto, esta cuestión debe integrarse en el marco más amplio de cooperación con los países socios. Así pues, la UE debe intensificar sus objetivos en materia de **reasantamiento y admisión humanitaria**, como parte integrante de su conjunto de instrumentos diplomáticos en materia de migración.

La sobrecarga de las capacidades de los sistemas nacionales de acogida, así como otros factores políticos y económicos importantes, han dado lugar a una reducción de las plazas que los Estados miembros de la UE pueden ofrecer para el período 2026-2027 en el Plan de Reasantamiento y Admisión Humanitaria de la Unión²³. Sin embargo, una gestión más eficaz de la migración con la aplicación del Pacto debería crear las condiciones para unos **planes de reasantamiento y admisión humanitaria más ambiciosos** en los próximos años.

Apoyo a los retornos desde terceros países

Desde 2016, la UE ha aumentado significativamente su apoyo a los **retornos voluntarios sostenibles desde los países de tránsito** a los países de origen de las personas migrantes. Ello ha ayudado a los terceros países a reducir la presión sobre sus sistemas y a la disminución del número de llegadas ilegales a la UE. También ha ofrecido una oportunidad a los migrantes bloqueados sin perspectivas de protección y sin medios para regresar por sí mismos, protegiéndolos de los abusos de los traficantes. El apoyo financiero prestado en el marco del actual marco financiero plurianual al instrumento IVCDI - Europa Global asciende hasta la fecha (2021-2025) a más de 1 000 millones EUR, para prestar asistencia al retorno desde terceros países y la reintegración, así como para reforzar la apropiación y las capacidades de terceros países para gestionar la reintegración a través de mecanismos nacionales de derivación en el norte de África, el África subsahariana y Asia. Uno de los programas clave de apoyo al retorno y la reintegración de los nacionales de terceros países es el Programa de Protección, Retorno y Reintegración de Migrantes (MPRR). Contribuye a la protección de los migrantes vulnerables y desamparados, en particular mediante el retorno voluntario asistido desde el norte de África y el Sahel, y su reintegración sostenible en el África subsahariana. El Programa ha contribuido al retorno de más de 127 500 personas y la reintegración de más de 106 600 entre diciembre de 2022 y noviembre de 2025. En general, en el marco del actual IVCDI - Europa Global, el Programa de Retorno y Reintegración para la Protección de los Migrantes, tanto en el norte de África como en el África subsahariana ha recibido hasta la fecha más de 650 millones EUR, del total de 1 000 millones EUR asignados al retorno y la reintegración en el marco del IVCDI - Europa Global entre 2021 y 2025²⁴. El apoyo a los retornos voluntarios hacia el África subsahariana y otros países de origen clave, así como los esfuerzos por desarrollar sistemas nacionales de reintegración, seguirán siendo componentes importantes de la diplomacia migratoria de la UE.

La Comisión **seguirá promoviendo el retorno voluntario asistido y la reintegración desde terceros países** en el contexto de su cooperación estratégica con terceros países, trabajando en colaboración con los Estados miembros y los terceros países de que se trate,

²³ Decisión (UE) 2025/702 del Consejo, de 17 de marzo de 2025, por la que se autoriza a la Comisión Europea a participar, en nombre de la Unión, en las negociaciones con miras a un instrumento internacional por el que se crea una comisión internacional de reclamaciones para Ucrania; ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/702/oj>.

²⁴ Programa de Protección, Retorno y Reintegración de Migrantes en África Subsahariana (MPRR-SSA) — Asociaciones Internacionales, https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/programming/projects/migrant-protection-return-and-reintegration-programme-sub-saharan-africa-mpr-ssa_en.

y con el apoyo del programa de reintegración de Frontex de la UE y de agentes internacionales como la OIM. Las medidas para reforzar los retornos voluntarios desde terceros países van acompañadas de una labor para reforzar el retorno y la readmisión de los nacionales de terceros países en situación irregular en la UE (véase la sección 5).

3. UNAS FRONTERAS DE LA UE SÓLIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL Y LA SEGURIDAD

El mantenimiento de la **integridad de las fronteras exteriores de la Unión y del espacio Schengen** como un espacio sin controles en las fronteras interiores es un elemento clave de un enfoque integrado y global de la gestión de la migración.

Para lograrlo, la Unión debe mantener unas fronteras exteriores sólidas que puedan garantizar la seguridad y el orden, asegurar el **control efectivo de las personas que entran²⁵ y permanecen** legalmente en la Unión, evitando al mismo tiempo las entradas y estancias ilegales. La protección eficaz de las fronteras exteriores de la UE, junto con un marco jurídico sólido que evite los abusos y los desplazamientos secundarios irregulares dentro de la UE como introduce el Pacto, también debe mejorar la situación en las fronteras interiores de la Unión, facilitar el funcionamiento del espacio Schengen y reforzar la confianza mutua entre los Estados miembros.

Al mismo tiempo, en las fronteras surgen constantemente nuevos retos que afectan a la seguridad y la integridad territorial de la Unión y de sus Estados miembros. Desde 2021, las amenazas híbridas relacionadas con la **instrumentalización de los migrantes y la utilización de la migración como arma** por parte de Rusia y Bielorrusia se han intensificado aún más en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. La Unión no puede permitir que agentes hostiles abusen de sus valores y principios, incluido el derecho de asilo, y menoscaben sus democracias. Como parte de su respuesta, que incluye los contactos diplomáticos y el trabajo legislativo, en 2024 la Comisión publicó una Comunicación²⁶ para apoyar a los Estados miembros de la UE en la lucha contra las amenazas híbridas derivadas de la instrumentalización de la migración y en el refuerzo de la seguridad en las fronteras exteriores de la UE, y proporcionó financiación para mejorar sus capacidades de vigilancia de fronteras. En los próximos cinco años, la Unión debe seguir estando plenamente preparada para hacer frente a los retos o amenazas emergentes.

La Unión tiene previsto seguir desarrollando una **gestión europea integrada de las fronteras** sólida y eficaz, presentando la segunda estrategia de gestión europea integrada de las fronteras en 2028, respaldada por tecnologías e infraestructuras de la información de vanguardia, con Frontex y la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en lo sucesivo, «eu-LISA») como sus ramas operativas. La revisión del Reglamento Frontex prevista para 2026 estudiará cómo seguir fortaleciendo el mandato de la Agencia en el ámbito de la protección de las fronteras y cómo reforzar su cuerpo permanente, de manera que pueda ampliar su presencia y reforzar su apoyo operativo a los Estados miembros y a terceros países.

Un control más eficaz del acceso al territorio de la UE y al espacio Schengen

²⁵ La norma subyacente, establecida por el Código de fronteras Schengen (artículo 5, apartado 3), sigue siendo que las fronteras exteriores solo deben cruzarse por los pasos fronterizos, so pena de sanciones.

²⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la lucha contra las amenazas híbridas derivadas de la instrumentalización de la migración y sobre el refuerzo de la seguridad en las fronteras exteriores de la UE; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52024DC0570>.

Con la implantación gradual del **Sistema de Entradas y Salidas (SES)** iniciada en octubre de 2025, la UE está poniendo en funcionamiento el sistema digital de gestión de fronteras más avanzado del mundo. El SES está transformando el control fronterizo mediante la mejora de la capacidad para controlar las entradas y salidas de la UE, así como a las personas que sobrepasan el período permitido, y mejorando el flujo de información entre los sistemas y las autoridades, garantizando una respuesta más eficiente y eficaz a la evolución de los desafíos en materia de migración y seguridad.

Como siguiente paso, la Unión se está centrando en poner en marcha la nueva base de datos de gestión de la migración (en lo sucesivo, «Eurodac») para mediados de 2026, así como el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (en lo sucesivo, «SEIAV») para finales de 2026. La plena implantación de la **interoperabilidad** de todos los sistemas, incluido el Sistema de Información de Visados (VIS), está prevista para los próximos años.

Para llevar a cabo esta transformación digital, **eu-LISA**, la Agencia de la UE para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud, seguirá siendo fundamental. La propuesta de MFP prevé un aumento significativo de sus recursos para dotar a la Agencia de los medios necesarios para desarrollar y poner en funcionamiento todos los componentes de los sistemas informáticos de gran magnitud de su ámbito de competencia.

Además, como parte de la aplicación del Pacto, a partir de mediados de 2026 los Estados miembros comenzarán a controlar a **los nacionales de terceros países que lleguen a la UE sin cumplir las condiciones de entrada** en el espacio Schengen. Esto garantizará que las personas que lleguen ilegalmente a las fronteras exteriores de la UE se sometan a controles de identidad, seguridad, salud y vulnerabilidad y sean dirigidas hacia el procedimiento adecuado. A este respecto, la importante revisión de **Eurodac**, la base de datos biométricos central de la UE, prevista para mediados de 2026, proporcionará a las autoridades un sistema informático de gestión de la migración para supervisar, gestionar y controlar digitalmente y de forma exhaustiva el asilo y la migración en la UE. Los nuevos **procedimientos fronterizos obligatorios de asilo y retorno** reforzarán el control de nuestras fronteras, fortaleciendo así nuestra capacidad para prevenir la entrada ilegal y haciendo que nuestros sistemas de asilo y retorno sean más eficaces. Los solicitantes que tengan pocas probabilidades de obtener protección en la UE, que se haya determinado que suponen un riesgo para la seguridad interior de la UE, o que induzcan a engaño a las autoridades, no estarán autorizados a entrar en la Unión y su solicitud se tramitará rápidamente en la frontera. Mediante mecanismos nacionales de supervisión independientes se supervisará el respeto de los derechos fundamentales, incluidos los derechos del menor, durante el triaje y el procedimiento fronterizo de asilo.

Aprovechar la tecnología para la gestión y la protección de las fronteras de la Unión

En los próximos cinco años, la Unión seguirá desarrollando sus **capacidades basadas en la inteligencia** para proteger sus fronteras exteriores y garantizar un conocimiento exhaustivo de la situación y una capacidad de reacción adecuada. A tal fin, el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (en lo sucesivo, «Eurosur») ya proporciona una vigilancia de última generación y mejora la capacidad de la Unión para supervisar y controlar las fronteras exteriores comunes de Schengen mediante el intercambio casi en tiempo real de información relacionada con la migración ilegal y la delincuencia transfronteriza. Será fundamental seguir mejorando el funcionamiento de Eurosur y utilizar tecnologías modernas en la vigilancia de fronteras, incluido el uso táctico de drones y las capacidades de defensa contra drones. La Comisión evaluará la manera en que Frontex podría ayudar a los Estados miembros a adquirir dichos equipos y proporcionar la

formación necesaria. Además, el entorno común de intercambio de información (ECII), que permite un intercambio de información estructurado y seguro entre las autoridades marítimas de la UE, seguirá desempeñando su papel a la hora de aumentar la sensibilización sobre las actividades marítimas y apoyar las respuestas a la migración ilegal.

Las nuevas iniciativas impulsarán aún más la **digitalización de la gestión de las fronteras de la UE** y facilitarán la entrada de viajeros «de buena fe». La digitalización de los procedimientos de visado, acordada en junio de 2023 y que se aplicará a más tardar en 2030, facilitará que los viajeros soliciten un visado Schengen y que las autoridades nacionales tramiten las solicitudes con mayor rapidez. Al mismo tiempo, la digitalización propuesta de los documentos de viaje²⁷, una vez adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo, aprovechando también la cartera de identidad digital de la UE, confirmará aún más la posición de la UE como líder mundial en una gestión de las fronteras segura, eficiente y adaptada a los viajeros. La Comisión también propondrá normas actualizadas de la UE sobre el modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países a fin de abordar las lagunas en materia de seguridad y otros retos²⁸.

Debe darse prioridad a la implantación de **nuevas tecnologías**, incluidas herramientas de inteligencia artificial (IA) fiables y centradas en el ser humano, tanto a escala nacional como de la Unión, para anticiparse a los acontecimientos y reforzar la preparación y la resiliencia de las fronteras exteriores de la Unión. Esto incluye modelos para ayudar a la identificación de activos o buques que demuestren irregularidades que requieran verificaciones o investigaciones adicionales (como las relacionadas con el peligro o con actividades de socorro o irregulares). Esto contribuirá a respaldar las actividades de lucha contra el tráfico ilícito o de búsqueda y salvamento; mejorar el reconocimiento de objetos como vehículos o buques; analizar con rapidez grandes volúmenes de datos heterogéneos y llevar a cabo el reconocimiento biométrico utilizado para realizar controles seguros y fiables y facilitar los viajes, así como para luchar contra la usurpación de identidad. Muchas de estas herramientas se están desarrollando y seguirán desarrollándose con el apoyo de los programas de investigación y desarrollo de la Comisión²⁹, con el empeño de desarrollarlas sobre la base de soluciones europeas.

La Comisión **aprovechará la IA** para analizar datos y determinar las tendencias en las fronteras exteriores, ayudando a las autoridades a compartir información a través de herramientas más avanzadas y a anticiparse y responder a los acontecimientos y los riesgos,

²⁷ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una aplicación de presentación electrónica de datos de viaje («aplicación de viaje digital de la UE») y se modifican los Reglamentos (UE) 2016/399 y (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, en lo que respecta al uso de credenciales de viaje digitales; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52024PC0670>.

²⁸ Entre los retos que afectan a los Estados miembros figuran los aumentos repentinos de los flujos migratorios (cuya consecuencia es que deban expedirse un número elevado de tarjetas en poco tiempo, así como costes elevados), las fluctuaciones en las cadenas de suministro mundiales para la producción de tarjetas en blanco y la escasez de determinados componentes necesarios para su producción. Estos retos cobraron importancia durante la pandemia de COVID-19 y tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia.

²⁹ *Study on strengthening EU-funded security research and innovation – 20 years of EU-Funded Civil Security Research and Innovation – Final report* [«Estudio sobre el refuerzo de la investigación y la innovación en materia de seguridad financiadas por la UE: veinte años de investigación e innovación sobre seguridad civil financiadas por la UE. Informe final», documento en inglés]. <https://data.europa.eu/doi/10.2837/0004501>.

en consonancia con el Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE³⁰. Junto con Frontex, eu-LISA y los Estados miembros, la Comisión desarrollará, probará y, en su caso, promoverá la implantación de herramientas respaldadas por la IA para el análisis de riesgos, el conocimiento de la situación y la gestión de la identidad en las fronteras exteriores. En el marco del componente de investigación e innovación de la gestión europea integrada de las fronteras del Reglamento Frontex³¹, Frontex utilizará sus tareas de investigación e innovación para planificar y ejecutar proyectos piloto, probar y validar soluciones tecnológicas en entornos operativos y compartir los resultados, la orientación y la formación asociada con las autoridades nacionales. La UE también desarrollará una capacidad europea independiente para los sistemas automatizados de reconocimiento de identidades, a efectos de la gestión de la migración y las fronteras, basándose en los sistemas informáticos de gran magnitud existentes en este ámbito. Todos los componentes de IA de dichos sistemas se desarrollarán e implantarán en consonancia con las normas pertinentes de la UE, procurando al mismo tiempo reducir las dependencias estratégicas de proveedores no pertenecientes a la UE.

4. UN SISTEMA DE ASILO Y MIGRACIÓN FIRME, JUSTO Y ADAPTABLE

El **Pacto sobre Migración y Asilo** es una reforma clave que establece una base jurídica sólida para una forma justa y más eficiente de gestionar la migración. Aporta un enfoque global cuyo objetivo es reforzar la política de la UE en materia de asilo, migración y gestión de las fronteras. Establece procedimientos de asilo rápidos y eficientes, con sólidas salvaguardias para los solicitantes, y mejora los procesos dentro de la Unión y en sus fronteras exteriores. Con el Pacto, la UE está implantando un sistema equitativo y efectivo de solidaridad y responsabilidad para gestionar de forma colectiva la migración, en el que ningún Estado miembro quede aislado bajo la presión. Un sistema justo y bien gestionado, que proteja contra los abusos, proteja a los menores, a las personas vulnerables y los derechos fundamentales de las personas y permita a la Unión hacer frente a los retos en el ámbito de la migración y el asilo.

Por lo tanto, los próximos cinco años requerirán una atención continua a la **aplicación y puesta en práctica** del Pacto. Su aplicación en los Estados miembros está ya muy avanzada y, dada la magnitud de las reformas, los próximos años serán fundamentales para consolidar los nuevos sistemas de gestión del asilo y la migración en toda la Unión, teniendo también en cuenta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Pacto es también **la base necesaria sobre la que podemos seguir construyendo**. La Comisión estudiará medidas para introducir aspectos innovadores, reforzar la coordinación operativa y aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el nuevo marco jurídico para que los procedimientos de asilo sean más eficientes y sostenibles. Este trabajo se basará en la necesidad de que las políticas de la Unión sigan siendo ágiles y adaptables y anticipen dónde son necesarias mejoras e iniciativas complementarias.

Será necesario un **enfoque de «la Administración en su conjunto»** y un esfuerzo coordinado entre diversos departamentos y agencias gubernamentales, tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros. Ello debería garantizar la colaboración entre

³⁰ Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (Texto pertinente a efectos del EEE), ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj>.

³¹ De conformidad, en particular, con el artículo 10, apartado 1, letra x) y el artículo 66, del Reglamento Frontex.

organismos, fomentando una aplicación coherente y complementaria de las políticas en todos los sectores y niveles de gobierno, incluidos los regionales y locales.

El **sistema judicial** debe contar con recursos adecuados y formación sobre las reformas para el buen funcionamiento del sistema general de migración y asilo. Será especialmente importante una coordinación fluida entre la tramitación administrativa de las solicitudes de asilo y el sistema judicial. Al integrar adecuadamente las estructuras administrativas, los sistemas de supervisión judicial y los canales de comunicación, las entidades administrativas y judiciales pueden acelerar los procesos y minimizar los cuellos de botella.

La preparación y la planificación de contingencias son cruciales para gestionar la migración de manera más eficaz al anticipar mejor las situaciones emergentes. La Comisión ha reforzado su capacidad de elaborar proyecciones e hipótesis sobre futuras llegadas y solicitudes de protección internacional y está desarrollando una capacidad prospectiva que puede respaldar las decisiones operativas y políticas, así como la preparación, la contingencia y la resiliencia de los Estados miembros³².

Un sistema de asilo moderno también debe contar con el apoyo de los **avances tecnológicos**. Al final del período de cinco años cubierto por la presente Estrategia, los Estados miembros deberían poder realizar sus procedimientos de asilo utilizando sistemas digitalizados de gestión de casos, y las nuevas herramientas de IA deben poder prestar el apoyo necesario para acelerar los procedimientos, en consonancia con los requisitos del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE.

Aplicar el Pacto y garantizar que las normas sean adecuadas para su finalidad

La **aplicación del Pacto** es un proceso multifacético en el que participan diversos agentes para traducir el amplio conjunto de actos legislativos en una realidad operativa. Será una prioridad estratégica durante los próximos cinco años. Este proceso implica abordar cualquier otra adaptación legislativa, dotar de recursos a las reformas necesarias y garantizar la plena operatividad práctica sobre el terreno en los diez componentes básicos descritos en el plan de ejecución común³³.

La Comisión ha creado una sólida estructura de apoyo, compuesta por veintisiete equipos nacionales, para ayudar a los Estados miembros y garantizar la coherencia en toda la UE³⁴. Se han puesto a disposición de los Estados miembros 3 000 millones EUR³⁵ adicionales para ayudarles en las reformas necesarias para la aplicación del Pacto. La colaboración personalizada continuará cuando el Pacto empiece a aplicarse plenamente, después de

³² Esto se basará en el estudio prospectivo mundial del Centro Común de Investigación de la Comisión, que se publicará en 2026.

³³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de ejecución común del Pacto sobre Migración y Asilo»; [EUR-Lex, 52024DC0251, ES](#).

³⁴ Además, la Comisión presta apoyo en la aplicación del Pacto a diez Estados miembros a través del instrumento de apoyo técnico. Los Estados miembros también están beneficiándose del aprendizaje entre iguales y de los intercambios de buenas prácticas en el marco del instrumento de apoyo técnico. [TSI 2025 Flagship - Supporting Member States with the implementation of the new Pact of Migration and Asylum - European Commission](#) [«Iniciativa emblemática del instrumento de apoyo técnico de 2025 - Apoyar a los Estados miembros en la aplicación del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo - Comisión Europea», disponible en inglés].

³⁵ Este importe se está asignando además de los recursos financieros inicialmente previstos para los Estados miembros en el marco de los instrumentos financieros de asuntos de interior para el período 2021-2027.

junio de 2026. A lo largo de todo este proceso, el Pacto debe ser dinámico y adaptable a retos nuevos y emergentes.

A tal fin, en diciembre de 2025, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron dos nuevas medidas para completar y complementar el Pacto, modificando el concepto de «tercer país seguro» y estableciendo una lista de la Unión de países de origen seguros³⁶. La revisión prevista para 2027 del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración³⁷ y del Reglamento de Procedimiento de Asilo³⁸ será una oportunidad de realizar una primera evaluación del funcionamiento de las nuevas normas en la práctica y de si son necesarios nuevos ajustes. El nuevo mecanismo de seguimiento de la AAUE, que se pondrá en marcha en 2026, también ayudará a detectar discrepancias y dificultades en la aplicación de las normas de asilo y acogida y servirá de base para esta revisión.

La solidaridad, junto con la responsabilidad, es uno de los principales elementos del Pacto. El Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración presta un apoyo eficaz a los Estados miembros sometidos a presión migratoria. En noviembre de 2025, la Comisión puso en marcha el primer ciclo anual de gestión de la migración, que ofrece una visión global de la situación del asilo, la migración y la acogida en la UE y determina cuáles son los Estados miembros sometidos a presión migratoria, en riesgo de presión migratoria o que se enfrentan a una situación migratoria importante³⁹. El Consejo estableció el primer **contingente de solidaridad** para 2026⁴⁰. La Comisión, en particular a través de la labor del coordinador de la UE para la solidaridad, apoyará a los Estados miembros en la ejecución del contingente de solidaridad. La Comisión debe poner en marcha todos los años el ciclo de gestión de la migración para prestar un apoyo eficaz a los Estados miembros que se enfrentan a presiones, mientras que el Consejo debe establecer el contingente anual de solidaridad para el año siguiente.

Seguirá siendo prioritario **establecer un reparto de responsabilidades eficaz y estable** en toda la Unión y reducir los desplazamientos secundarios irregulares dentro de su territorio. Los desplazamientos secundarios irregulares afectan al buen funcionamiento del Pacto en su conjunto y tienen una repercusión importante en el espacio Schengen. Es, por tanto, fundamental mejorar el *statu quo* y luchar contra estos desplazamientos irregulares. Los instrumentos legislativos del Pacto incluyen varias medidas firmes a tal efecto, en particular la obligación de controlar a todos los migrantes que lleguen ilegalmente y de registrar a todos los solicitantes de protección internacional en el renovado sistema Eurodac, los procedimientos fronterizos obligatorios de asilo y retorno, normas más estrictas para luchar contra la fuga, mayores posibilidades de reducir las condiciones

³⁶ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1348 en lo que respecta al establecimiento de una lista de países de origen seguros al nivel de la Unión y propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1348 en lo que respecta a la aplicación del concepto de «tercer país seguro»; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52025PC0186>; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52025PC0259>.

³⁷ Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401351.

³⁸ Reglamento (UE) 2024/1348 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE.

³⁹ Decisión de Ejecución (UE) 2025/2323 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo; ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/2323/oj.

⁴⁰ Decisión de Ejecución (UE) 2025/2642 del Consejo, de 19 de diciembre de 2025, sobre el establecimiento del contingente anual de solidaridad para 2026; DO L, 2025/2642, 23.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/2642/oj.

materiales de acogida, por ejemplo, cuando un solicitante se haya fugado del Estado miembro responsable de él, o en otros casos de falta de cooperación. Los traslados efectivos son de vital importancia para el buen funcionamiento y la credibilidad del Sistema Europeo Común de Asilo y para limitar los desplazamientos secundarios irregulares entre los Estados miembros. El Pacto crea un sistema más rápido y previsible para el traslado de personas al Estado miembro responsable. A tal fin, en 2026 la AAUE estudiará la mejor manera de respaldar estas reformas. Además, la Comisión tiene previsto seguir explorando, en caso necesario, el posible efecto de las diferentes políticas de acogida en toda la UE en los movimientos de migrantes, tanto hacia la UE como dentro de ella.

Modernizar los procedimientos de asilo mediante la digitalización y el uso de la IA

Una de las principales mejoras introducidas por el Pacto es la mayor eficacia de los procedimientos. En un ámbito en el que participan muchos agentes de las estructuras administrativas y el poder judicial, las nuevas soluciones tecnológicas pueden ayudar a superar los cuellos de botella, reducir la carga administrativa y facilitar la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales, con las agencias de la UE y entre los Estados miembros.

Por lo tanto, será prioritario dotar a las autoridades de migración de sistemas integrados de gestión de casos y herramientas digitales inteligentes. La Comisión tiene previsto estudiar, a partir de 2026, la viabilidad de una **propuesta específica de digitalización en el ámbito del asilo**, también a la luz de la preparación de una propuesta similar en materia de retorno. A tal fin, se creará un grupo de expertos para consultar a los Estados miembros sobre la mejor manera de avanzar en el desarrollo de sistemas digitales de gestión de casos de asilo, integrando los procedimientos de triaje, asilo, acogida y traslado⁴¹. Sobre esta base, la Comisión tiene previsto determinar los próximos pasos para apoyar la labor de los Estados miembros en este ámbito. A partir de 2026, se trabajará también para transformar DubliNet, el sistema de intercambio de información recogido en el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración, en una herramienta más eficaz y técnicamente avanzada para ayudar a los Estados miembros a llevar a cabo los procedimientos recogidos en dicho Reglamento.

Además, las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades novedosas y aún sin explorar para reducir la carga administrativa, simplificar los procesos y adoptar decisiones de calidad con respecto al asilo. La IA podría ofrecer a las autoridades nacionales las herramientas para lograr estas oportunidades. Por ejemplo, en el ámbito de la interpretación, la traducción y la transcripción, o la recogida y el análisis de información sobre el país de origen, así como en relación con la gestión de casos y la optimización del flujo de trabajo, o la comprobación previa de si las solicitudes se han cumplimentado por completo. Estas actividades podrían utilizar los resultados de la investigación y la innovación europeas en materia de migración financiadas por la UE⁴². Para avanzar en este ámbito, en consonancia con los requisitos reglamentarios vigentes, la Comisión creará en 2026 un **Foro sobre IA en la migración** para estudiar la mejor manera de utilizar las herramientas de IA en el ámbito del asilo, la migración y la gestión de fronteras, determinar los posibles usos de la IA y preparar un plan operativo para la implantación concreta de estas nuevas

⁴¹ La Comisión ya ha puesto en marcha un estudio externo sobre la digitalización y la integración operativa de los sistemas de gestión de casos de asilo, acogida, Dublín y retorno, a fin de evaluar la situación actual en los Estados miembros y el valor añadido de la acción de la Unión en este ámbito.

⁴² Investigación e innovación en materia de migración financiadas por la UE: https://research-and-innovation.ec.europa.eu/research-area/social-sciences-and-humanities/migration-and-mobility_es.

herramientas. Este trabajo también se basará en las directrices que la Comisión tiene previsto presentar en 2026 sobre la clasificación de los sistemas de IA de alto riesgo (43).

Prestar apoyo a las personas desplazadas procedentes de Ucrania

Proporcionar **protección temporal a las personas que huyen de la guerra de agresión rusa contra Ucrania** sigue siendo una prioridad para la Unión y los Estados miembros. El futuro de Ucrania y el futuro de la UE están entrelazados a través de nuestra seguridad común y nuestros vínculos económicos, pero también de los vínculos entre las personas, que se están construyendo durante este tiempo. La UE mantiene su compromiso de seguir apoyando a Ucrania en su camino hacia la adhesión a la Unión.

Para avanzar en una **perspectiva a más largo plazo**, pero teniendo en cuenta la gran volatilidad de la situación, es necesario diseñar una senda hacia la continuación de la residencia legal y facilitar la inclusión de los ciudadanos ucranianos en las sociedades de acogida, apoyando al mismo tiempo a quienes deseen regresar a su país de origen cuando las condiciones lo permitan. Esta transición debe ser gradual y predecible para apoyar la recuperación de Ucrania. La Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la transición al término de la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania⁴⁴ adoptada en septiembre de 2025, sienta las bases para los próximos pasos. La puesta en práctica de la Recomendación se lleva a cabo en diversos foros con los Estados miembros, las autoridades ucranianas y las organizaciones internacionales⁴⁵.

Dado que el apoyo a las personas desplazadas procedentes de Ucrania es el primer caso en el que se activó la **Directiva de protección temporal** de 2001, la UE tendrá que extraer la experiencia adquirida en más de cuatro años de protección temporal para fundamentar posibles respuestas futuras.

5. RETORNO Y READMISIÓN MÁS EFICACES

El retorno y la readmisión rápidos, eficaces y dignos de los nacionales de terceros países en situación irregular son **indispensables para la integridad de nuestros sistemas de migración y asilo**. En la actualidad, solo alrededor de una cuarta parte de los migrantes a los que se ordena abandonar la Unión lo hacen realmente, aunque existen diferencias entre los Estados miembros. Es urgente aumentar la efectividad de los retornos para disuadir de la migración ilegal y salvaguardar el buen funcionamiento y la integridad del sistema de migración y asilo.

En los próximos cinco años, la UE debe invertir en la construcción de un **sistema común global europeo de retorno**. Algunos Estados miembros ya han realizado avances significativos en el aumento de la eficiencia de sus procedimientos de retorno. Una vez adoptado, el Reglamento sobre el retorno⁴⁶ propuesto proporcionará un nuevo marco jurídico con procedimientos de retorno más rápidos, sencillos y eficaces en toda la Unión

⁴³ Artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1689; <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj>.

⁴⁴ Recomendación del Consejo, 16 de septiembre de 2025, sobre un enfoque coordinado de la transición al término de la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5129/oj>.

⁴⁵ También con el apoyo del enviado especial para los ucranianos en la UE, que ha estado colaborando con los Estados miembros y con Ucrania.

⁴⁶ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52025PC0101>.

que respeten los derechos fundamentales y las obligaciones internacionales, en particular el principio de *no devolución*.

Para que los retornos sean eficaces, los **terceros países deben desempeñar plenamente su papel** y cumplir la obligación internacional de readmitir a sus propios nacionales. La UE debe desarrollar y utilizar todos los recursos e incentivos a su disposición, incluidos los instrumentos de readmisión, los instrumentos de financiación y la política comercial y de visados, para fomentar una mayor cooperación en materia de readmisión como parte de su labor diplomática en materia de migración dirigida a terceros países. Al mismo tiempo, los Estados miembros deben hacer un seguimiento exhaustivo y oportuno de las órdenes de retorno solicitando, cuando sea necesario, que los terceros países confirmen la nacionalidad de la persona que deba ser retornada y le faciliten documentos de viaje.

Crear un sistema europeo común para los retornos

El Pacto introduce varias novedades y mejoras en la gestión del asilo y la migración. En materia de retorno, el nuevo marco jurídico, introducido por el Pacto, colmará las **lagunas entre el asilo y el retorno**, garantizando que las decisiones de retorno y las decisiones negativas de concesión de asilo se emitan conjuntamente. Esto acelerará significativamente los retornos, al reducir las oportunidades de fuga y evitar así largos períodos de incertidumbre tanto para los retornados como para las autoridades nacionales.

Además, con el **procedimiento fronterizo de retorno obligatorio**⁴⁷, los solicitantes de protección internacional rechazados retornarán con mucha más rapidez, directamente desde las fronteras exteriores y dentro del plazo de doce semanas establecido por las nuevas normas. La Comisión hará especial hincapié en garantizar la aplicación efectiva de los nuevos procedimientos fronterizos, trabajando estrechamente con los Estados miembros, Frontex y los países socios a tal fin. También prestará especial atención a la cooperación en materia de readmisión en el contexto del procedimiento fronterizo obligatorio a la hora de preparar futuros informes en virtud del artículo 25 *bis* del Código de visados.

Sobre la base de estas mejoras, la prioridad para los próximos cinco años es desarrollar plenamente un **sistema europeo común de retorno**, en consonancia con la propuesta de la Comisión de marzo de 2025 de un Reglamento por el que se establece un sistema europeo común de retorno⁴⁸. La propuesta de Reglamento da una dimensión europea más tangible al retorno con una orden europea de retorno, sentando las bases para el reconocimiento mutuo de las decisiones de retorno, de manera que las normas de la UE no puedan eludirse trasladándose ilegalmente de un Estado miembro a otro. La propuesta de Reglamento promueve la simplificación y la eficacia mediante la racionalización de los procesos internos, la aclaración de los derechos y obligaciones de los retornados, como la obligación de cooperar en el procedimiento de retorno, la reducción del riesgo de fuga y desplazamientos secundarios irregulares, y la eliminación de las lagunas entre los procedimientos de retorno dentro de la UE y las actividades de readmisión hacia terceros países. También se acelerará el retorno de personas que supongan una amenaza para la seguridad. La propuesta de Reglamento también establece las normas y salvaguardias para la creación de «centros de retorno» fuera de la Unión, que podrían ofrecer nuevas soluciones para el retorno de las personas que están obligadas a abandonar la UE. Para hacer realidad un sistema europeo común para el retorno en los próximos años es

⁴⁷ Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece un procedimiento fronterizo de retorno y se modifica el Reglamento (UE) 2021/1148; ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1349/oj>.

⁴⁸ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo; [EUR-Lex, 52025PC0101, ES](#).

importante que las negociaciones sobre el Reglamento sobre el retorno concluyan rápidamente.

La Comisión también presentará en 2026 una propuesta legislativa sobre la **digitalización del retorno**, con vistas a desarrollar sistemas digitales de gestión de casos en este ámbito. Esto contribuirá aún más a reducir la carga administrativa de las autoridades nacionales, simplificando y automatizando los procesos. La propuesta también tiene por objeto considerar la posibilidad de confiar a agencias de la UE, como Frontex y eu-LISA, mayor responsabilidad en lo que respecta a los sistemas digitales de gestión de casos.

Paralelamente al refuerzo del nuevo marco legal, son necesarias medidas para **mejorar los procesos de retorno a nivel operativo**.

El **coordinador de retornos**, con el apoyo de la Red de Alto Nivel para el Retorno, explorará nuevas ideas y desarrollará prácticas relacionadas con problemas específicos, como el retorno de nacionales de terceros países tramitado en el procedimiento fronterizo de retorno, de quienes suponen amenaza para la seguridad o el retorno de menores no acompañados, de conformidad con el Derecho de la UE y el interés superior del menor. A tal fin, el trabajo conjunto con las autoridades de los Estados miembros seguirá optimizando el uso de los recursos disponibles y utilizando todas las herramientas existentes para acelerar los retornos. La Comisión, junto con los Estados miembros, seguirá desarrollando iniciativas prácticas con y en terceros países con este fin.

La próxima revisión del **Reglamento Frontex** en 2026 también estudiará la posibilidad de reforzar el papel operativo de la Agencia en materia de retorno, tanto dentro como fuera de la UE. Se está reflexionando sobre la posibilidad de apoyar retornos desde un tercer país a otro tercer país, con sujeción a condiciones y garantías jurídicas claras, reforzando el retorno voluntario y la reintegración, así como sobre las opciones para mejorar la gobernanza de la Agencia en este ámbito, con el fin de promover las prioridades estratégicas de la UE.

La Comisión, junto con Frontex, también está tomando medidas para mejorar y racionalizar la recogida de datos sobre el retorno, con vistas a mejorar el **mapa de situación** del retorno, permitiendo una mejor planificación de los recursos y las herramientas.

Mejorar la readmisión por parte de terceros países

La cooperación en materia de readmisión por parte de los países de origen de los migrantes es necesaria para el éxito de los retornos y para una gestión eficiente de la migración, y es otro componente clave del sistema europeo común de retorno. La readmisión de los propios nacionales es una obligación en virtud del Derecho internacional consuetudinario en la que se basan los acuerdos y convenios de readmisión de la UE y los acuerdos de asociación (por ejemplo, los acuerdos de colaboración y cooperación) con terceros países, así como los marcos jurídicos multilaterales (por ejemplo, el acuerdo de Samoa con los países de África, el Caribe y el Pacífico).

A este respecto, la mejora de la cooperación en materia de readmisión sigue siendo una prioridad clave de la diplomacia migratoria de la UE. La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, supervisa periódicamente la cooperación en materia de readmisión en el marco de los instrumentos bilaterales y multilaterales de readmisión existentes y a través de la evaluación anual de la cooperación en materia de

readmisión con arreglo al artículo 25 *bis* del Código de visados⁴⁹. La Unión debe hacer uso de su conjunto de instrumentos y reforzarlo a fin de promover la cooperación en este ámbito, en consonancia con los reiterados llamamientos de los dirigentes de la UE en favor del uso de todos los instrumentos políticos para mejorar el retorno y la readmisión. La aplicación efectiva de los veinticuatro **acuerdos y convenios vigentes de la UE** en materia de readmisión con terceros países⁵⁰ y el pleno respeto y cumplimiento de las obligaciones consagradas en los acuerdos internacionales de la UE deben seguir siendo una prioridad.

Para maximizar la cooperación de la Unión con terceros países y garantizar un enfoque estratégico eficaz de las negociaciones, la Comisión trabajará con los Estados miembros para seguir reforzando el intercambio de información en este ámbito. Estos intercambios deben incluir una reflexión sobre la mejor manera de proseguir los mandatos de negociación pendientes para los acuerdos de readmisión. Las negociaciones de readmisión en curso deben completarse rápidamente y, cuando exista un valor añadido a escala de la UE, deben iniciarse nuevas negociaciones. El Acuerdo de Samoa también proporciona un marco claro para la aplicación de las obligaciones de readmisión, recordando la obligación de todas las partes de readmitir a sus propios nacionales: su aplicación será supervisada y estará respaldada por un compromiso específico, según sea necesario. Cuando proceda, la Comisión celebrará acuerdos con socios internacionales para establecer procedimientos normalizados de trabajo para la readmisión de los propios nacionales y para eliminar los obstáculos que dificultan la cooperación con dichos socios.

Para lograr avances concretos en la cooperación en materia de readmisión como parte de la diplomacia migratoria, la Comisión, la Alta Representante y los Estados miembros deben movilizar los **incentivos y estímulos necesarios** utilizando todas las políticas, instrumentos y herramientas pertinentes de la UE.

Abordar contextos difíciles

Algunas situaciones que afectan a determinados terceros países merecen una mayor atención. A este respecto, **Siria** sigue enfrentándose a importantes desafíos políticos, de seguridad, humanitarios y de desarrollo. La UE apoya una transición política pacífica e inclusiva dirigida por Siria, así como una recuperación socioeconómica para evitar el resurgimiento de la violencia. La Comisión está trabajando con el ACNUR para prestar asistencia en los retornos voluntarios y la reintegración sostenible de los retornados. Asimismo, la Comisión publicó orientaciones para las visitas «de reconocimiento» de los beneficiarios sirios de protección internacional en la UE que deseen regresar a Siria. Frontex también ha reanudado el apoyo a las operaciones de retorno sirias y a la reintegración de los ciudadanos sirios.

La Comisión también está trabajando para garantizar la coordinación en el ámbito la UE de la situación de los ciudadanos afganos que viven en la Unión. A tal fin, está colaborando a nivel técnico con las autoridades *de facto* de **Afganistán** sobre el posible retorno y readmisión de nacionales afganos que se encuentren en situación irregular en la UE, en particular aquellos que hayan cometido delitos o planteen riesgos para la seguridad, de

⁴⁹ Reglamento (CE) n.º 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados); <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2009/810/oj>.

⁵⁰ La UE ha celebrado acuerdos de readmisión con Hong Kong, Macao, Sri Lanka, Albania, Rusia, Ucrania, Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldavia, Pakistán, Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Turquía, Cabo Verde y Bielorrusia, y cuenta con mecanismos de readmisión con Afganistán, Gambia, Guinea, Bangladés, Etiopía y Costa de Marfil. La obligación de readmitir a los propios nacionales también forma parte de otros instrumentos internacionales, como los acuerdos de colaboración y cooperación (ACC) y el Acuerdo de Samoa con setenta y siete países de África, el Caribe y el Pacífico.

conformidad con el Derecho de la UE y las obligaciones internacionales, incluido el pleno respeto del principio de *no devolución*. La Comisión trabaja en estrecha colaboración con los Estados miembros y también cuenta con el apoyo de Frontex al retorno voluntario a través del programa de reintegración de la UE.

6. MOVILIDAD LABORAL Y DEL TALENTO PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD

En los próximos años, es probable que la falta de personal cualificado y la escasez de mano de obra, motivados también por la dinámica demográfica, acentúen las crecientes necesidades de nuestro **mercado laboral** en muchos sectores clave y, en diferentes grados, en toda la Unión⁵¹. La demanda en ámbitos clave esenciales para la economía y el bienestar de los ciudadanos de la UE, que van desde ámbitos de vanguardia como la IA hasta el cuidado de nuestros ciudadanos más jóvenes y mayores, seguirá creciendo. La Reserva de Talentos de la UE recientemente adoptada ya ha detectado cuarenta y dos profesiones en las que la UE se enfrenta a una escasez de mano de obra y de capacidades que limita el potencial económico europeo y en las que la movilidad laboral y del talento puede ofrecer una contribución importante.

La Unión de las Competencias⁵² aborda la necesidad de atraer y retener talento de terceros países, completando las medidas para activar y mejorar las capacidades de la mano de obra nacional, lo que incluye a los nacionales de terceros países que ya residen en la Unión. La movilidad laboral y del talento forma parte del modelo económico de la UE, ya que refuerza su **competitividad**, da respuesta a los problemas demográficos y en materia de capacidades⁵³ y fomenta la innovación.

En los próximos cinco años, la UE debe aspirar a convertirse en el lugar más atractivo en la carrera mundial por el talento, trayendo mano de obra cualificada, desde personal innovador que impulse el progreso tecnológico hasta trabajadores que presten servicios asistenciales esenciales. Para ello, debemos **intensificar nuestra cooperación con los países socios**, utilizando la movilidad laboral y del talento como herramienta tanto para la diplomacia migratoria como para unas relaciones diplomáticas y económicas globales con los socios, y poniendo en marcha iniciativas nuevas e innovadoras a escala de la Unión, en cooperación con los Estados miembros, para atraer a trabajadores formados y preparados para nuestro mercado laboral.

Al mismo tiempo, el esfuerzo por atraer mano de obra y talento debe complementarse con la **capacidad de conservarlo**. Para ello, la Unión necesita un entorno socioeconómico que pueda facilitar no solo la integración de trabajadores extranjeros en el mercado laboral, sino que también les permita integrarse y contribuir a nuestras sociedades.

La movilidad laboral y del talento como herramienta de diplomacia migratoria

La atracción y la movilidad de mano de obra y talento, así como los itinerarios educativos y de educación y formación profesionales, deben convertirse en un elemento estratégico de nuestras relaciones integrales con los países socios. Ampliar las **asociaciones en**

⁵¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa»; [EUR-Lex, 52023DC0032, ES](#).

⁵² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «La Unión de las Competencias»; [EUR-Lex, 52025DC0090, ES](#).

⁵³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones Cambio demográfico en Europa: conjunto de instrumentos de actuación, [EUR-Lex — 52023DC0577 — ES — EUR-Lex](#).

materia de talentos existentes con Marruecos, Túnez, Egipto, Pakistán y Bangladés, y poner en marcha otras nuevas, es solo un primer paso.

Más allá de estas asociaciones, la UE debe integrar las prioridades de competitividad en el contexto de nuestra **cooperación global con los países socios**, siguiendo la senda establecida por el Pacto por el Mediterráneo. A este respecto, la Comisión pondrá a prueba, a partir de 2026, una Oficina de la Pasarela Jurídica Europea en la India en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación. Se tratará de una ventanilla única que prestará apoyo a los candidatos de la India para la movilidad laboral hacia la UE. Sobre la base de la experiencia que adquiera en este proyecto piloto, la Comisión tiene previsto ampliar el concepto de la Oficina de la Pasarela Jurídica Europea a otros sectores y otros países socios, incluidos los países con los que exista una asociación en materia de talentos, de manera complementaria a la Reserva de Talentos de la UE y teniendo en cuenta los intereses estratégicos de la Unión. También debe promoverse una mayor cooperación en materia de movilidad del talento en el contexto de la estrategia Global Gateway.

La Unión y los países socios tienen un interés común en promover la movilidad laboral. No obstante, preparar a los trabajadores de terceros países para incorporarse al mercado laboral europeo e integrarse en nuestras sociedades es una labor compleja que requiere inversiones y esfuerzo por ambas partes. Para impulsar una base de personal cualificado que pueda venir a trabajar y vivir en la Unión, y teniendo en cuenta los modelos de reparto de costes y riesgos con el sector privado, la Comisión promoverá **actividades de formación y actividades previas a la partida** para los solicitantes de empleo de terceros países, de modo que se garantice que cuentan con las capacidades técnicas, profesionales, lingüísticas y culturales necesarias, también como parte de la próxima estrategia europea para la educación y formación profesionales.

La Comisión también implicará más estrechamente a **la industria y los interlocutores sociales de la UE** en el diseño y la aplicación de iniciativas dirigidas a terceros países, ya que son quienes mejor conocen las capacidades que necesitan y los principales beneficiarios de las políticas de movilidad del talento. La Comisión pretende utilizar los foros existentes, como la Plataforma de Migración Laboral, los comités de diálogo social sectorial, el Foro Industrial y el Foro del Espacio Europeo de Investigación, para impulsar el compromiso de la industria y los empleadores con la atracción de talento.

La **Reserva de Talentos de la UE**⁵⁴, la primera herramienta a escala de la UE para permitir la correspondencia entre los empleadores de la UE y los demandantes de empleo interesados de terceros países en sectores específicos, será clave para hacer frente a la escasez de mano de obra y de capacidades, así como para mejorar la cooperación con los países socios a largo plazo. La Comisión está dando prioridad al desarrollo de la plataforma informática que haga posible que la Reserva de Talentos esté establecida y en funcionamiento en 2027. Para aprovechar todo su potencial, será esencial el compromiso y la participación de los Estados miembros desde sus primeras fases.

Un marco jurídico adecuado para la movilidad laboral y del talento

La iniciativa «Elige Europa»⁵⁵ promueve la UE como destino para profesionales altamente cualificados. Señala que la Unión ofrece un entorno ideal para que el talento mundial avance en la investigación y la innovación.

⁵⁴ Elige Europa: haz avanzar tu carrera en la investigación en Europa https://commission.europa.eu/topics/research-and-innovation/choose-europe_en.

Al mismo tiempo, el **marco jurídico para la movilidad laboral y del talento** hacia la UE sigue estando fragmentado, con una interacción compleja entre los marcos jurídicos nacionales y de la UE⁵⁶, por lo que es difícil navegar por el talento mundial.

lo cual no está en consonancia con la ambición de la UE. Será necesario explorar **la simplificación y la aceleración** de los procesos para atraer a nacionales de terceros países con gran potencial de innovación, como investigadores, estudiantes, trabajadores cualificados, fundadores de empresas emergentes o emprendedores innovadores, así como a los trabajadores necesarios para ocupaciones con escasez de mano de obra en sectores como los cuidados, la asistencia sanitaria, el turismo o la construcción. La Estrategia de visados⁵⁷, adoptada junto con la presente Estrategia, ha determinado nuevas formas de mejorar el marco existente en materia de atracción de talento, en particular mediante la financiación y la Recomendación de la Comisión sobre la atracción del talento para la innovación⁵⁸, y ha estudiado las posibilidades de simplificación y aplicación más adecuada del marco jurídico.

Además, uno de los principales obstáculos para atraer talento son los cuellos de botella relacionados con el **reconocimiento y la validación de las cualificaciones y capacidades de los nacionales de terceros países**. La Recomendación de la Comisión de 2023 relativa al reconocimiento de las cualificaciones de los nacionales de terceros países⁵⁹ tenía por objeto facilitar los procesos nacionales de reconocimiento. Sin embargo, en la práctica, a menudo estos procesos siguen siendo largos y gravosos y están fragmentados en toda la UE, por lo que no son compatibles con un entorno económico dinámico y con la necesidad de colmar rápidamente la escasez de mano de obra a la que se enfrentan las empresas europeas. Para hacer frente a este obstáculo, como parte del paquete de movilidad laboral justa de 2026, la Comisión pondrá en marcha una iniciativa de portabilidad de las competencias, que incluirá posibles nuevas normas sobre el reconocimiento y la validación de cualificaciones y competencias, acelerando los procedimientos y manteniendo al mismo tiempo las normas de calidad previstas en el mercado europeo.

Para aprovechar el potencial de la **información estratégica sobre las capacidades**, además de información precisa y oportuna sobre las capacidades y la situación del mercado laboral en la UE y sus Estados miembros, y sobre la base de la experiencia del Observatorio Europeo de Inteligencia Estratégica sobre Competencias, se requiere información actualizada sobre la situación del mercado laboral en los países socios, en particular sobre sus capacidades y los marcos de cualificaciones, con objeto de poderlos comparar con las capacidades y cualificaciones de la UE. A tal fin, la Comisión tiene previsto seguir intensificando su cooperación con la Fundación Europea de Formación (ETF) para cartografiar y comparar las capacidades y cualificaciones en los países con los que se han celebrado asociaciones en materia de talentos y más allá de ellos.

Lucha contra el empleo ilegal, los abusos y la explotación

⁵⁶ Las normas de la UE abarcan las condiciones de entrada y residencia de determinadas categorías de trabajadores (trabajadores altamente cualificados, trabajadores temporeros y personas que se trasladan dentro de una misma empresa), estudiantes e investigadores, el derecho a la reagrupación familiar y la «residencia de larga duración». La legislación de la UE también establece un procedimiento único (y un permiso único) para los trabajadores de terceros países admitidos en virtud de los regímenes nacionales de los Estados miembros. En la actualidad, las normas de la UE no cubren otras categorías de migrantes laborales, ni a los trabajadores por cuenta propia,

⁵⁷ COM(2026) 43.

⁵⁸ C(2026) 462.

⁵⁹ Recomendación (UE) 2023/2611 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, relativa al reconocimiento de las cualificaciones de los nacionales de terceros países (C/2023/7700); DO L, 2023/2611, 24.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reco/2023/2611/oj>.

Si bien Europa necesita atraer talento, también debe intensificar su lucha contra el empleo ilegal y los abusos contra los trabajadores de terceros países en la UE. El empleo ilegal y el trabajo no autorizado, a menudo asociados también a la explotación laboral, se encuentran entre los **principales motores de la migración ilegal** y deben abordarse de manera más eficaz, en particular en los sectores más expuestos a estos riesgos. La apertura de la Unión a la hora de atraer y retener talento debe ir acompañada de una tolerancia cero frente al empleo ilegal y la explotación de los trabajadores migrantes.

En 2026 la Comisión presentará el estado de aplicación de la **Directiva sobre sanciones a los empleadores**⁶⁰ y, en caso necesario, propondrá modificaciones para aumentar su eficacia.

Como se destaca en la hoja de ruta para el empleo de calidad⁶¹, la explotación, las infracciones de las normas de seguridad y salud y la vivienda inadecuada afectan a los trabajadores de terceros países. Deben intensificarse los controles y las inspecciones para detectar y sancionar a los empleadores explotadores y proteger los derechos de los trabajadores de terceros países. Como parte de la **revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea** (en lo sucesivo, la «ALE») en 2026, la Comisión revisará de qué forma podría la Autoridad abordar mejor los problemas relacionados con los abusos de las condiciones de trabajo de los nacionales de terceros países.

Paralelamente, una mejor **aplicación de las normas**, también con el apoyo de un mandato reforzado de la ALE, debería contribuir a garantizar que los Estados miembros transpongan correctamente y apliquen de manera efectiva las disposiciones del Derecho de la Unión para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en particular la Directiva sobre los trabajadores temporeros⁶², la Directiva sobre las sanciones a los empleadores⁶³ y la Directiva revisada sobre el permiso único⁶⁴.

Mejorar la integración de los nacionales de terceros países

La integración es tanto un derecho como un deber. Redunda en interés de la Unión garantizar que los migrantes que llegan a la UE puedan contribuir activamente y con rapidez a nuestras sociedades, que son ahora las suyas, tanto si han huido de conflictos como si han llegado como trabajadores, para reunirse con su familia cercana o a través de otras vías legales. Por consiguiente, la integración es un ámbito en el que un **enfoque de la Administración en su conjunto** es muy importante a nivel nacional. Es vital para la cohesión social, pero también para la competitividad y el dinamismo económico de

⁶⁰ Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular; <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2009/52/oj>.

⁶¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Hoja de ruta para el empleo de calidad» [COM(2025) 944 final].

⁶² Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros.

⁶³ Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 168 de 30.6.2009, p. 24).

⁶⁴ Directiva (UE) 2024/1233 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro (refundición) (PE/93/2023/REV/1) (DO L, 2024/1233, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1233/oj>).

Europa, utilizando plenamente todas las capacidades y talentos. Es esencial que los migrantes aprendan la lengua del Estado miembro de acogida, comprendan la cultura y los sistemas administrativos, trabajen, paguen impuestos y participen plenamente en nuestras sociedades basadas en los valores europeos. Las comunidades de la diáspora y las organizaciones dirigidas por migrantes son agentes importantes a la hora de apoyar el proceso de integración, que requiere un compromiso firme y voluntario por parte de los migrantes, así como de las sociedades de acogida. A este respecto, debe ofrecerse a los migrantes una oportunidad real para integrarse. Sobre la base del enfoque global e intersectorial establecido en el Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión y de su revisión intermedia⁶⁵, debe promoverse la integración en todos los niveles de gobernanza y en la sociedad.

La Comisión seguirá fomentando un **enfoque holístico para conectar los esfuerzos en todas las políticas de la UE**, en particular en materia de desarrollo regional, por ejemplo, con la Agenda de la UE para las Ciudades⁶⁶, la Asociación de la Agenda Urbana sobre la Inclusión de los Migrantes y los Refugiados⁶⁷ y la próxima actualización del Plan de Acción Rural⁶⁸. En lo que se refiere al empleo y la integración en el mercado laboral, los nacionales de terceros países siguen contribuyendo a impulsar el crecimiento en la UE. Sigue sin aprovecharse todo su potencial en el mercado laboral de la UE. Por consiguiente, es fundamental seguir contando con la participación de los servicios de empleo, los interlocutores económicos y sociales y otros agentes del mercado laboral. Para ello, un diálogo y una cooperación continuos con ellos sustentarán cualquier esfuerzo significativo para armonizar más estrechamente las políticas de migración y del mercado laboral y para reforzar la inclusión de los migrantes en el mercado laboral.

Esta armonización de las medidas para fomentar la integración y la inclusión de los nacionales de terceros países debe incorporarse aún más en un enfoque más amplio y a más largo plazo, que contribuya también a gestionar adecuadamente los sistemas nacionales de educación, salud y vivienda, con el apoyo. La **financiación de la Unión** debe apoyar la aplicación del enfoque de la Administración en su conjunto en los Estados miembros en lo que respecta a la integración, ofreciendo oportunidades de financiación a las autoridades locales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por migrantes. En general, este enfoque a más largo plazo sobre la integración de los nacionales de terceros países debería basarse en los contactos que tienen lugar en las diversas redes relacionadas con la integración⁶⁹, y el trabajo continúa en el contexto de las estrategias pertinentes⁷⁰.

⁶⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0758> y *Commission Staff Working Document, Mid-term review of the Commission Action Plan on Integration and Inclusion 2021-2027*, [«Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, Revisión intermedia del Plan de Acción de la Comisión en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027», documento en inglés] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52025SC0162>.

⁶⁶ https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/publications/communications/2025/eu-agenda-for-cities-2025_es.

⁶⁷ <https://www.urbanagenda.urban-initiative.eu/>.

⁶⁸ https://rural-vision.europa.eu/action-plan_es.

⁶⁹ Red Europea de Integración, Grupo de expertos sobre los puntos de vista de los migrantes en el ámbito de la migración, el asilo y la integración; Foro Europeo de la Migración.

⁷⁰ La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025, la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ + 2026-2030 y la Estrategia contra el Racismo 2026-2030.

7. USO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MEJORA DEL APOYO OPERATIVO

La propuesta de la Comisión para el **marco financiero plurianual** (MFP) 2028-2034 prevé un aumento importante de los recursos dedicados a la migración y el asilo y a la cooperación internacional, al tiempo que refuerza la oportunidad de influencia de la Unión en lo que respecta a la cooperación en materia de migración.

La propuesta de MFP tiene por objeto proporcionar los **recursos financieros necesarios** también para apoyar las prioridades establecidas en la presente Estrategia. En total, se propone dedicar un importe de al menos 81 000 millones EUR a las políticas de asuntos de interior, para prestar asistencia a la gestión de la migración y el asilo, mejorar la seguridad interior y reforzar las fronteras y la política de visados.

A fin de **controlar y gestionar eficazmente las fronteras exteriores** y de garantizar la seguridad, la propuesta de ayuda de la Unión al espacio Schengen, a la gestión europea integrada de las fronteras y a la política común de visados establece la dotación financiera en 15 400 millones EUR. El Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en lo sucesivo, el «IGFV») para el período de programación 2021-2027 proporciona actualmente un total de 5 970 millones EUR para apoyar la gestión europea integrada de las fronteras en los Estados miembros⁷¹. El aumento significativo de los recursos permitiría contribuir a las prioridades establecidas en la presente Estrategia, incluida la digitalización de la gestión de las fronteras, la integración de nuevas soluciones tecnológicas, así como los equipos y las infraestructuras.

Por lo que se refiere al apoyo de la Unión **al asilo, la migración y la integración**, la Comisión propuso un importe de alrededor de 12 000 millones EUR, frente a los cerca de 7 840 millones EUR actualmente a disposición de los Estados miembros para el período de programación 2021-2027⁷² para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y casi 3 000 millones EUR para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la integración de las comunidades marginadas, incluidas las personas de origen migrante. Este presupuesto tiene por objeto fomentar la solidaridad y el reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros y promover, en particular, una tramitación más rápida de las solicitudes de protección internacional, también en las fronteras exteriores, retornos más eficaces, así como la atracción de talento y la integración temprana de los nacionales de terceros países. Como parte de los planes de colaboración nacional y regional, el Fondo Social Europeo contribuirá a fomentar la inclusión social y la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países.

Para el próximo MFP, el apoyo a los Estados miembros se distribuirá mediante un **enfoque basado en los resultados** según los planes de colaboración nacional y regional. Al elaborar sus planes de colaboración nacional y regional, los Estados miembros deben garantizar que la financiación aborde los retos políticos detectados, en particular en el ámbito de la gestión del asilo y la migración, el retorno y la movilidad laboral.

Además, la propuesta de MFP para 2028-2034 aumenta la coherencia, la consistencia y la complementariedad entre las dimensiones de la política interior y exterior. La propuesta

⁷¹ Este importe incluye las asignaciones a los Estados miembros acordadas inicialmente, las transferencias de los Estados miembros procedentes de otros Fondos y los complementos del mecanismo temático del IGFV a los Estados miembros.

⁷² Este importe incluye las asignaciones a los Estados miembros acordadas inicialmente, las transferencias de los Estados miembros procedentes de otros Fondos y los complementos del mecanismo temático del Fondo de Asilo, Migración e Integración a los Estados miembros.

de **Reglamento sobre Europa Global**⁷³, con una dotación propuesta de 200 000 millones EUR, se ha diseñado para ajustarse a un enfoque más estratégico, basado en valores y con mayor repercusión de la ampliación y las asociaciones internacionales, en consonancia con los intereses estratégicos de la UE, incluidos sus objetivos en materia de migración. Este enfoque más estratégico del uso de los fondos también debe reflejarse en las modalidades de programación y en la aplicación de este instrumento con el fin de mejorar la coherencia y la eficacia. Además, la propuesta de la Comisión refuerza el planteamiento estratégico para el suministro de financiación para incentivar una mayor cooperación en materia de migración y readmisión.

Las **agencias pertinentes de la UE**, en particular Frontex, la AAUE, eu-LISA, Europol, Eurojust y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), prestan asistencia a los Estados miembros. Esta asistencia incluye apoyo operativo y judicial, orientación, formación o gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud. Esta línea de trabajo se completa con un apoyo operativo directo a los Estados miembros para que sigan desarrollando y reforzando sus capacidades nacionales. Aunque las agencias ya prestan un apoyo clave a los Estados miembros en la gestión de la migración, los próximos cinco años brindarán la oportunidad de reforzar las herramientas de que disponen estas agencias y el apoyo que prestan a los Estados miembros cuando se les solicita, en particular con vistas a la puesta en marcha del Pacto sobre Migración y Asilo.

Por lo que se refiere a **Frontex**, la Comisión tiene previsto presentar una revisión de su Reglamento de base en 2026, sobre la base de una evaluación de impacto y tras consultar a los Estados miembros y otras partes interesadas. En la preparación de la propuesta, la Comisión estudiará la mejor manera de complementar los recursos de los Estados miembros no solo en términos de cantidad, sino también de calidad de las tareas, contribuyendo así a reforzar las fronteras comunes en consonancia con un enfoque de gestión integrada de las mismas. La propuesta también podría reforzar las normas relativas a las tareas, los despliegues, la cooperación con terceros países y la estructura y gobernanza de Frontex.

La **AAUE** seguirá desempeñando un papel importante a la hora de apoyar a los Estados miembros en la aplicación del Pacto, en particular mediante el fomento de la convergencia de las prácticas de asilo y la prestación de apoyo operativo y técnico. La puesta en marcha del mecanismo de supervisión a lo largo de 2026 también será un importante paso adelante para promover la aplicación operativa y técnica de las normas de asilo por parte de los Estados miembros. Para garantizar que la Agencia está bien equipada para desempeñar sus tareas, tras la evaluación del mandato de la AAUE, la Comisión estudiará la posible necesidad de modificar el Reglamento de base de la Agencia, también en apoyo de las políticas exteriores.

Para llevar a cabo esta transformación digital, **eu-LISA**, la Agencia de la UE para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud, seguirá siendo fundamental. Por consiguiente, la propuesta de MFP prevé un aumento significativo de sus recursos para dotar a la Agencia de los medios necesarios para desarrollar y poner en funcionamiento todos los componentes de los sistemas informáticos de gran magnitud bajo su competencia.

La revisión del mandato de **Europol** en 2026, sobre la base de un examen y una evaluación de impacto, así como de consultas con los Estados miembros y las partes interesadas

⁷³ *Proposal for a of the European Parliament and of the Council establishing Global Europe* [«Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Europa Global», documento en inglés]; [EUR-Lex, 52025PC0551, ES](#).

pertinentes, también estudiará cómo reforzar las capacidades de apoyo operativo, analítico y tecnológico de la Agencia para permitir una cooperación operativa eficaz tanto a nivel interno como con los países socios. Con la adopción del Reglamento de Europol modificado por el que se crea el Centro Europeo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, Europol desempeñará un papel aún más importante a la hora de detectar y desarticular las redes delictivas que están detrás del tráfico ilícito de migrantes.

Eurojust está desarrollando su capacidad para cooperar con jurisdicciones de todo el mundo a fin de mejorar la lucha contra los grupos de delincuencia organizada implicados en el tráfico ilícito de migrantes y otros delitos. Los acuerdos sobre cooperación judicial en materia penal firmados en 2025 tanto con el Líbano como con Egipto constituyen un buen ejemplo que emular con otros países socios.

Además, para aprovechar al máximo el enfoque global de la diplomacia de la migración, debe utilizarse de manera más estratégica el **apoyo operativo que las agencias de la UE** pueden aportar a los países socios, de conformidad con sus mandatos actuales o futuros. A fin de ofrecer un paquete global de apoyo a los países socios y garantizar un compromiso cohesivo de la Unión, las agencias de la UE, en estrecha cooperación con la Comisión, deben coordinar mejor sus contactos con los países socios, así como los acuerdos y convenios de trabajo relacionados. La promoción y la mejora de la cooperación operativa de las agencias de la UE con las autoridades nacionales competentes deben integrarse en las acciones operativas y en los compromisos adquiridos en el marco de la diplomacia migratoria de la UE.

8. CONCLUSIÓN

Esta primera Estrategia Europea de Gestión del Asilo y la Migración reafirma la determinación de la Unión de construir y establecer un marco de migración eficaz, basado en derechos, justo y adaptable, y cumple las expectativas de los ciudadanos de una política bien gestionada y preparada para el futuro. Promueve una Unión Europea resiliente y asertiva en la escena mundial y sigue siendo capaz de adaptarse a los acontecimientos que tienen lugar en nuestro continente y fuera de él. Sirve de guía para la acción de la UE, con objetivos claros y prioridades de actuación, haciendo un uso estratégico de los recursos disponibles y del apoyo operativo.

Una política de migración y asilo justa, firme y fiel a los valores europeos es una responsabilidad compartida, por lo que la aplicación de la presente Estrategia requerirá un compromiso político y una estrecha cooperación entre el Parlamento Europeo y el Consejo, los Estados miembros, las agencias de la UE, los socios internacionales y otras partes interesadas pertinentes. La Comisión cuenta con el apoyo de todos los agentes para adelantar los objetivos de esta Estrategia, trabajando juntos para prevenir la migración ilegal y la pérdida de vidas en viajes peligrosos, proteger a las personas que huyen de la guerra y la persecución, y fomentar la llegada a la UE de talento para impulsar la competitividad de nuestras economías.